



Resolución Jefatural N° 031–2024–SUNARP/ZRXI/JEF

Ica, 28 de mayo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 0025-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-BS del 20 de mayo de 2024, el Informe N° 00168-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 20 de mayo de 2024, el Informe N° 197-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ del 22 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Resolución N° 0088-2024-SUNARP/GG del 17 de mayo de 2024, se aprobó el “Programa de Reconocimiento Institucional para Servidores de la Sunarp”, cuyo objetivo es institucionalizar el reconocimiento para los servidores de la Sunarp por las funciones o actividades que desarrollan, reforzando los aportes y/o comportamientos destacados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la política de la cultura organizacional, a fin de motivar al trabajador y mejorar el clima laboral.

Que, el numeral 7.6 del Programa de Reconocimiento Institucional para Servidores de la Sunarp, establece lo siguiente:

“- El Jurado Calificador está encargado de evaluar y validar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional de acuerdo a los criterios desarrollados en el numeral XI del presente documento.

- Las decisiones por parte del Jurado se tomarán por mayoría de sus miembros y deberán constar en documento escrito. Los miembros del Jurado podrán realizar reuniones presenciales o virtuales para emitir sus opiniones.

- El Jurado Calificador está conformado por tres (3) servidores, los mismos que serán designados mediante Resolución de Gerencia General y en las Zonas Registrales, mediante Resolución de Jefatura Zonal, por un periodo de dos años. (...)

b) Conformación del Jurado Calificador en las Zonas Registrales

▪ Un (1) representante de la Jefatura Zonal, quien presidirá el Jurado Calificador.

- *Un (1) representante de la Jefatura de la Unidad Registral.*
 - *Un (1) representante de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos o de la Jefatura de la Unidad de Administración.*
- En caso algún miembro del Jurado Calificador sea a su vez propuesto para obtener un reconocimiento institucional, deberá inhibirse de conformar el jurado, y su puesto será ocupado por otro representante de su misma unidad de organización. Los integrantes del Jurado Calificador no podrán proponer a nominados a reconocimiento.*
- Los Jurados Calificadores de la Sede Central y de las Zonas Registrales de la Sunarp remiten los resultados de su calificación final a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en las Zonas Registrales, para que se programe la fecha del reconocimiento.”*

Que, mediante Informe N° 0025-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-BS del 20 de mayo de 2024, la Analista de Bienestar Social, hace de conocimiento que mediante Resolución N° 0088-2024-SUNARP/GG, se aprobó el Programa de Reconocimiento Institucional enfocado en los servidores del Decreto Legislativo N° 728 y del régimen laboral especial del DL N° 1057. Señala además, quiénes conforman el Jurado Calificador, los cuales deben ser designados mediante resolución de la Jefatura Zonal por un periodo de dos años.

Que, mediante Informe N° 00168-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 20 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, remite el Informe N° 0025-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-BS y solicita que se designe al Jurado Calificador 2024-2026 para el Programa de Reconocimiento, mediante acto resolutivo.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha realizado el análisis pertinente, por lo que, a través de su Informe N° 197-2024-SUNARP/ZRXI/UAJ del 22 de mayo de 2024, señaló lo siguiente: *“4.1 Corresponde a su despacho, designar al Jurado Calificador por un periodo de dos (2) años mediante resolución de Jefatura Zonal, conforme se indica en el numeral 7.6 del Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Sunarp. Téngase en cuenta que el Jurado Calificador deberá actuar con imparcialidad y deberá inhibirse en caso sea propuesto para obtener un reconocimiento institucional (...).”*

Que, en atención a la normativa citada y a los documentos de vistos, esta Jefatura determina viable designar a los miembros del Jurado Calificador por un periodo de dos años, quienes se encargarán de evaluar y validar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional de acuerdo a los criterios señalados en el Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Sunarp.

Que, de conformidad a las facultades previstas en el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado con Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el JURADO CALIFICADOR de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, en el marco del Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Sunarp, por el periodo 2024 – 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Jurado Calificador de la Zona Registral N° XI-Sede Ica	
Representante de la Jefatura Zonal Presidirá el Jurado Calificador	Lic. Adm. Alessandro Aguayo Moyano
Representante de la Jefatura de la Unidad Registral	Abg. Alberto Iván Junco Bravo
Representante de la Jefatura de la Unidad de Administración	Lic. Adm. Marco Sergio Bendezú Raffo

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Jurado Calificador señalado en el artículo anterior, cumpla conforme a su competencia lo dispuesto en el “Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp” aprobado con Resolución N° 0088-2024-SUNARP/GG.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Administración, **NOTIFIQUE** copia autenticada de la presente Resolución a los mencionados en el artículo primero, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Asistente de Jefatura remita copia autenticada de la presente Resolución a todas la Unidades de esta Zona Registral N° XI-Sede Ica, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

**Firmado digitalmente
DAVID ALBERTO SILVA ACEVEDO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**